

ORDENANZA N° 103/2024

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 7° DE LA ORDENANZA N° 224/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS COMISIONES SIN FINES DE LUCRO Y AFINES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN".

VISTO:

La minuta presentada por el concejal municipal **Abog. Diego Rafael Aquino**, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Ordenanza de modificación del Art. 7°, de la **Ordenanza Municipal N° 224/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS COMISIONES SIN FINES DE LUCRO Y AFINES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"**, en lo que respecta a la cantidad de miembros titulares y suplentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto presentado, se fundamenta en la necesidad de modificar la cantidad en cuanto a los miembros de la Comisión Directiva, específicamente a los miembros Titulares y Suplentes, considerando que la cantidad establecida en la Ordenanza vigente, en la mayoría de los casos no pueden ser cubiertas.

Que, girado para estudio de la Comisión Permanente de Legislación, está en su Dictamen No. 08/2024, expresa: " Que, los miembros de esta Comisión, luego de analizar el contenido del proyecto de referencia y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la presentación, consideran factible recomendar su aprobación".

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1°) MODIFICAR el Art. 7° de la **Ordenanza Municipal N° 224/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS COMISIONES SIN FINES DE LUCRO Y AFINES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"**, quedando redactado de la siguiente forma:

Art. 7°) DE LA COMISIÓN DIRECTIVA. La Comisión Directiva estará compuesta de los siguientes cargos:

- a) Presidente
- b) Vice-Presidente
- c) Secretario
- d) Pro-Secretario
- e) Tesorero
- f) Pro-Tesorero
- g) **Tres** Miembros Titulares
- h) **Tres** Miembros Suplentes
- i) Síndico Titular.
- j) Síndico Suplente

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Don **JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**
Secretario General Junta Municipal

Lic. **NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD**
Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, 21 de Febrero de 2024.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.



Abog. **FEDERICO MARCEL UBEDA CORTI**
Secretario General Intendencia Municipal



Don **ALFREDO LUIS YD SANCHEZ**
Intendente Municipal